



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa 1129/2022
Expediente 229/2021

Cve. Crédito 4417201438
R.F.C. PEFR9312226Q1

052104



NOMBRE: PEREZ FLORES JOSE RAMON

DOMICILIO: VALLE ESCONDIDO NO.315 /

COLONIA: MEZQUITAL DEL VALLE, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25796

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/6144/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 56 minutos, del día 30 del mes de Junio del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/05/2023, toda vez que el contribuyente PEREZ FLORES JOSE RAMON se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PEREZ FLORES JOSE RAMON en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Catorce horas y Diez minutos del día Veinticuatro del mes de Mayo del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. FALCON QUINTERO JOEL EDUARDO, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4914/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417201438 de fecha 17 de Mayo de 2023 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle VALLE ESCONDIDO NO. 315 colonia MEZQUITAL DEL VALLE con código postal C.P. 25796 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Los indicadores oficiales en calle Valle Escondido No. 315 colonia Mezquital del Valle C.P. 25796 en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Leticia Yardi Mejía Salazar quien se identifica con credencial para votar 0194024698861 y tiene su domicilio en calle Tamaulipas # 502 colonia Zona Centro Frontera, Coahuila C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar No. 0337006060777 y tiene su domicilio en Ave. Principal No. 236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio fiscal antes señalado en el cual se ubica una casa habitación de un piso, fachada de color beige claro, una puerta color blanco dos ventanas al frente obra negra al frente y no tiene reja el cual fue visitado en días y horarios distintos permaneciendo cerrado observando correspondencia en el mismo lugar a través de los tres días que se visitó, vecinos mencionan que la casa permanece cerrada muchos días y esporádicamente la visitan pero desconocen si se trate del contribuyente por lo cual actualmente está deshabitada. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome El (LA) Vecino sexo masculino quien ocupa el inmueble ubicado en Valle Escondido No. 312 colonia Mezquital del Valle Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Hace varios años cuyas características son Casa habitación de un piso fachada color café, una puerta, dos ventanas al frente. Y se identifica con No se identifica, estatura 1.70 mts, tez aperlada, complexión delgada, cabello corto, oscuro, edad aproximada 30 años. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoce al contribuyente, la casa está cerrada y deshabitada a veces la visitan. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíndome EL (LA) Vecino sexo femenino, quien ocupa el inmueble ubicado en Valle Escondido no. 313 colonia Mezquital del Valle en Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Hace varios años cuyas características son Casa habitación de dos pisos, fachada color blanco y gris, cuatro ventanas dos puertas una escalera una cochera; Y se identifica con No se identifica estatura aproximada 1.65 mts, tez blanca, complexión media, cabello largo ondulado 53 años aproximados. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente La casa está deshabitada, pasan muchos días para que se vea alguien y no conozco a la persona; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: PEREZ FLORES JOSE RAMON en el domicilio fiscal VALLE ESCONDIDO NO. 315 C.P. 25796, COLONIA: MEZQUITAL DEL VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Catorce horas con Treinta minutos del día 24 del mes de Mayo del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Quince horas y Diez minutos del día Veinticinco del mes de Mayo del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. ESPINOZA GARZA GINA MAGALY, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4913/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución. en el que aparece mi fotoarrafía así como la firma autóarafa del suscrito v de la

autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417201438 de fecha 17 de Mayo de 2023 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle VALLE ESCONDIDO NO. 315 colonia MEZQUITAL DEL VALLE con código postal C.P. 25796 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Los indicadores oficiales en calle Valle Escondido 315 colonia Mezquital del Valle C.P. 25796 en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Leticia Yardi Mejía Salazar quien se identifica con credencial para votar 0194024698861 y tiene su domicilio en calle Tamaulipas # 502 colonia Zona Centro Frontera, Coahuila C. Ileana Berenice Treviño Garza quien se identifica con credencial para votar No. 0402066097917 y tiene su domicilio en calle Jesús Carranza 1017 Monclova colonia Fracc. Carranza, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en la calle Valle Escondido 315, C.P. 25796 colonia Mezquital del Valle en Monclova, Coahuila domicilio proporcionado al SAT por el contribuyente José Ramón Pérez Flores domicilio actualmente deshabitado y comentan tener ya tiempo solo el domicilio. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome El (LA) Gabriel Ramos quien ocupa el inmueble ubicado en calle Valle Escondido 311 colonia Mezquital del Valle. Y manifiesta vivir en el mismo desde Dos años cuyas características son Casa habitación color verde dos ventanas una puerta. Y se identifica con No se identificó. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No lo conoce. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíndome EL (LA) Carla Ríos quien ocupa el inmueble ubicado en calle Valle Escondido 316 colonia Mezquital del Valle. Y manifiesta vivir en el mismo desde Tres años cuyas características son Casa habitación de una planta tres ventanas, una puerta, barda de concreto; Y se identifica con No se identificó. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No lo conoce; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: PEREZ FLORES JOSE RAMON en el domicilio fiscal VALLE ESCONDIDO NO. 315 C.P. 25796, COLONIA: MEZQUITAL DEL VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Quince horas con Veinte minutos del día 25 del mes de Mayo del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/05/2023, levantada por el C. FALCON QUINTERO JOEL EDUARDO y 25/05/2023, levantada por el C. ESPINOZA GARZA GINA MAGALY en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 17/05/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de PEREZ FLORES JOSE RAMON.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 30 DE JUNIO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

Ma1rPJkb/jR2Vxdzi2P8AhtKVwoXGP+9BWslq+RZo/+P70w6VcQy8bwGbdft8tsqGL05cmbCXzqmnqWj1PJR2/p6KBscK1jX+qUGiRFk4
eiArYo3d5/VveqoRM4nlhG3NWLkc/5kSYdM2+Ex58NY3/KwxGjZmgRVOO1154petdNnDQ6bU23UmZyxfaEEt5KMSNSxCtlBqV4Q8Zin
6QzCPMVJKCFpXuBclbYwTXt1Ek/4Wv97A/T11pxiRx7K2UQw76fS62VI08zvPu8wn3VYj+wmcQJPS0fxB1RZOS0UxnvsUsxFIXgnaHnuk
Tqn7+tOJc2uCKopAAvbx+X88qHQ==



Cadena Original

|4417201438|2|0|Jun 30 2023 12:56PM|ALEF-MONCLOVA/6144/2|17|PEFR9312226Q1|PEREZ FLORES JOSE RAMON|